



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA VAMOS PERÚ
Nº 07 -2015-MTPE/3/24.3/CE

Lima,

VISTOS; el Informe N° 002-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el Informe N° 001-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 003-2015-MTPE/3/24.3/CE/dga de la Profesional en Derecho del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ"; y,

CONSIDERANDO:

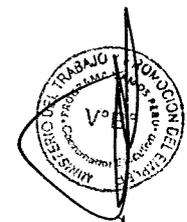
Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 04-2012-TR y N° 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ", modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

Que, el literal b) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales, contempla que la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales tiene como función proponer y gestionar la suscripción de los convenios y/o contratos con entidades capacitadoras y/o certificadoras, así como implementar y supervisar su ejecución y cumplimiento;

Que, mediante el Informe N° 002-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales señala que no se concretizó en el mes de diciembre de 2014, la transferencia de saldos proyectados de la UE – Programa Jóvenes a la Obra para atender la ampliación de las metas del plan piloto correspondiente al Convenio N° 25-2014 suscrito por el Programa Vamos Perú con la entidad SENATI; por lo que, no pudo ser posible la suscripción de la Adenda, de manera que, resulta necesario la modificación al plan piloto para actualizar el cronograma referencial del mismo para una adecuada ejecución.

Que, con el Informe N° 001-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa señala que la modificación planteada se enmarca con la normativa vigente que sustenta su accionar del Programa Vamos Perú, así como con el modelo operacional establecido en el anexo N° 02 del PP 0116 PROEMPLEO, lo cual permitirá contribuir con el logro de las metas multianuales de los indicadores de desempeño (a nivel de producto y de resultados específico), por lo que, concluye que se apruebe mediante Resolución la Modificación del Plan Piloto en el marco del art. 6 del D.S. N° 016-2011-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el literal m) del art. 11° del MOP del Programa Vamos Perú;



Que, a través del Informe N° 03-2015-MTPE/3/24.3/CE/CE/dga, la Profesional en Derecho, considera pertinente, de acuerdo a lo opinado por las áreas gerenciales, la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Piloto Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad – Sector Industria por encontrarse enmarcado dentro de los objetivos del Programa Vamos Perú;

Que, en virtud a lo antes expuesto resulta pertinente aprobar el documento denominado “Modificación al Plan Piloto Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad –Sector Industria”.

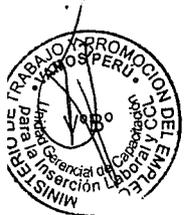
Con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Profesional en Derecho del Programa “VAMOS PERU”; y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2012-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR y N° 013-2012-TR y en concordancia con el artículo 11° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa “VAMOS PERU”;

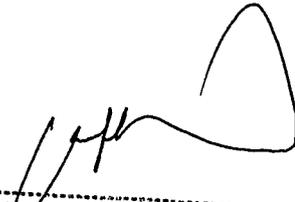
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al documento denominado “Plan Piloto Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad –Sector Industria” conforme al documento anexo.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “VAMOS PERÚ”.

Regístrese y comuníquese.




JUAN SEBASTIAN VERASTEGUI MARCHENA
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL VAMOS PERÚ



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 03-2015-MTPE/3/24.3/C.E/dga

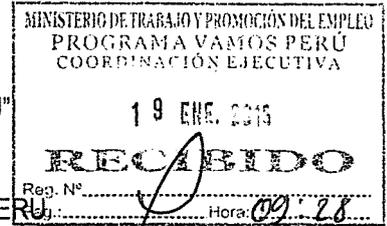
A : **JUAN SEBASTIAN VERASTEGUI MARCHENA**
Coordinador Ejecutivo del Programa "VAMOS PERÚ"

DE : **DORA VERONICA GRANDE ARROYO**
Profesional en Derecho (e) del Programa VAMOS PERÚ

ASUNTO : Modificación del Plan Piloto Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad – Sector Industria

REFERENCIA : a) Informe N° 001-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGP
b) Informe N° 002- 2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCC

FECHA : Lima, 15 de enero de 2015



Es grato dirigirme a usted en atención al asunto y documentos de la referencia, referido a la propuesta de modificación de Plan Piloto Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad – Sector Industria:

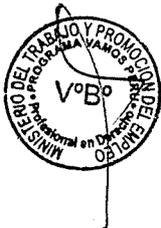
I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873.
- Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Decreto Supremo N° 016-2011-TR, crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y Decreto Supremo N° 013-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.
- Resolución Ministerial N° 202-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2014-EF/50.1 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015.

II. ANTECEDENTE:

2.1 Con fecha 18 de diciembre de 2014, el Programa Vamos Perú suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial -SENATI con la finalidad de brindar el servicio de capacitación laboral a favor de los beneficiarios del Programa Vamos Perú a fin de contribuir a promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad de los trabajadores del país.

III. ANÁLISIS:





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- 3.1 La Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción laboral y Certificación de Competencias Laborales mediante Informe N° 002-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC informa que no se concretizó en el mes de diciembre de 2014, la transferencia de saldos proyectados de la UE – Programa Jóvenes a la Obra para atender la ampliación de las metas del presente plan piloto, pese a que al cierre del ejercicio presupuestal se verificó la existencia de recursos no utilizados por aproximadamente 4 millones. Por ello, no pudo ser posible la suscripción de la Adenda con la ECAP SENATI; sin embargo, resulta necesario actualizar el cronograma referencial del Plan Piloto para una adecuada ejecución, lo que implica la modificación al plazo de vigencia del convenio. Se adjunta la propuesta de modificación del plan piloto.
- 3.2 Del texto de propuesta de modificación al plan, se advierte que se ha modificado los capítulos : IX, X, XI, que están referidos a la atención de 1720 beneficiarios conforme al siguiente detalle (Cap. IX):

PLAN PILOTO

LUGARES DE INTERVENCION	BENEFICIARIOS
LIMA Y CALLAO	400
PIURA	200
LAMBAYEQUE	150
AREQUIPA	200
ANCASH	50
CAJAMARCA	50
JUNIN	50
ICA	100
TOTAL	1200



MODIFICACION AL PLAN PILOTO

LUGARES DE INTERVENCION	BENEFICIARIOS
LIMA Y CALLAO	400
PIURA	260
LAMBAYEQUE	200
AREQUIPA	260
ANCASH	140
CAJAMARCA	100
JUNIN	160
ICA	200
TOTAL	1720

- 3.3 Asimismo, se verifica que el costo de la modificación al plan piloto asciende a S/. 2'408, 000 nuevos soles, con un adelanto del 1'444, 800 nuevos soles y con previsión de S/. 963, 200 nuevos soles para el año 2015 (Cap. X). De igual modo ha variado el cronograma de actividades (Cap. XI.)
- 3.4 La Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa mediante Informe N° 001-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGP señala que en el Informe 095-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGP toma en cuenta lo expresado en el Informe N° 088-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGP con relación al marco normativo que sustenta la aprobación del Plan Piloto. Adicionalmente manifiesta que la primera modificación propuesta en el plan piloto permitirá atender a 520 beneficiarios del programa adicionalmente, lo cual representa un incremento del S/. 728, 000 nuevos soles, siendo el adelanto (60%) de S/. 436, 800 nuevos soles que sería financiado con cargo a los saldos presupuestales de la Unidad Ejecutora 002 Programa Jóvenes a la Obra.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

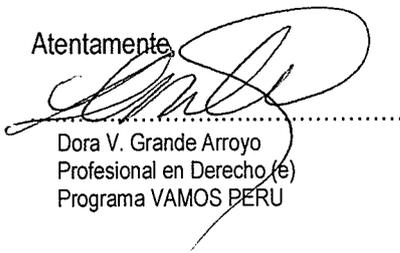
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- 3.5 La segunda modificación propuesta en el Plan Piloto está referida a la actualización de su cronograma que implica la modificación del plazo de vigencia del convenio suscrito con la entidad SENATI para su adecuada ejecución, motivado por la no transferencia de saldos proyectados del Programa Jóvenes a la Obra. Añade que la modificación planteada se enmarca con la normativa vigente que sustenta su accionar del Programa Vamos Perú, así como con el modelo operacional establecido en el anexo N° 02 del PP 0116 PROEMPLEO, lo cual permitirá contribuir con el logro de las metas multianuales de los indicadores de desempeño (a nivel de producto y de resultados específico), por lo que, concluye que se apruebe mediante Resolución la Modificación del Plan Piloto en el marco del art. 6 del D.S. N° 016-2011-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el literal m) del art. 11° del MOP DEL programa Vamos Perú.
- 3.6 El literal h) del art. 6 de la norma de creación del Programa contempla como función de la Coordinación Ejecutiva del Programa la de expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia. Igualmente, el art. 11° del MOP prescribe como función de la Coordinación Ejecutiva el aprobar y suscribir convenios o contratos y sus modificaciones necesarias durante el desarrollo de las acciones del Programa con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, así como con personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades o proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes, así como sus liquidaciones.
- 3.7 De los informes favorables precedentes, la materialización de la modificación del plan piloto se realizará a través de una adenda con un cronograma de actividades adjunto a la modificación del plan.
- 3.8 Por lo expuesto, resulta evidente que la propuesta de la modificación de plan piloto se encuentra enmarcada dentro de los objetivos del Programa acorde también con la política de presupuesto por resultados (PPR) que es una manera diferente de realizar el proceso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público. Implica superar la tradicional manera de realizar dicho proceso, centrado en instituciones (pliegos, unidades ejecutoras, etc), programas y/o proyectos y en líneas de gasto o insumos; a otro en el que eje es el Ciudadano y los Resultados que éstos requieren y valoran.

IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- 4.1 Por las razones expuestas, la suscrita considera viable la aprobación de la propuesta de modificación al **Plan Piloto Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad –Sector Industria** por encontrarse enmarcado dentro de los objetivos del Programa Vamos Perú.
- 4.2 Corresponde que la Coordinación Ejecutiva en el marco de las funciones contempladas en el literal h) del art.6 del D.S. 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR apruebe el Plan Piloto mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva y la suscripción de la Adenda se efectúe en el marco del literal g) de la norma de creación y en concordancia con el literal m) del art. 11 del MOP del Programa Vamos Perú.
- 4.3 Sin perjuicio de los numerales precedentes, se recomienda se eleve los antecedentes a la UE Jóvenes a la Obra para la opinión legal correspondiente.
- 4.4 Se adjunta al presente el proyecto de Adenda.

Atentamente,



.....
Dora V. Grande Arroyo
Profesional en Derecho (e)
Programa VAMOS PERU



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Vamos
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

Plan Piloto: Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad – Sector Industria



Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”

**Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias
Laborales-UGCC**

Diciembre, 2014



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Plan Piloto:

Promoción de la acción público privada sectorial para el mejoramiento de la empleabilidad – Sector Industria

I. Antecedentes

El Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, creado el 20 de septiembre de 2011, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de los trabajadores peruanos, hombres y mujeres. Para ello cuenta con tres líneas de acción: Capacitación para la inserción laboral, Certificación de competencias laborales, y Capacitación y asistencia técnica para el autoempleo.

A partir del año 2014, las acciones desarrolladas por el Programa Vamos Perú se enmarcan en el Presupuesto por Resultados, a través del Programa Presupuestal “Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLO”, en el cual se establecen los productos, actividades y las modalidades operacionales de su implementación.

En el presente ejercicio 2014, el Programa Vamos Perú ha desarrollado las actividades programadas, atendiendo a sus beneficiarios mediante las actividades de Capacitación técnica básica para el grupo de edad de 30 a más años y Certificación de Competencias Laborales adquiridas mediante la experiencia, que corresponden al Producto “Personas con competencias para el empleo dependiente”.

Estas actividades han permitido brindar capacitación laboral a 3,000 personas y evaluar las competencias laborales de 2,500 personas, aproximadamente. Los resultados del mejoramiento de las competencias de las personas atendidas, se evaluarán progresivamente, midiendo los niveles de inserción laboral formal que logran.

Cumplida esta etapa por el Programa Vamos Perú, en la implementación del Programa Presupuestal “Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLO”, en la etapa final del año, el Programa cuenta con saldos presupuestales que le permiten desarrollar actividades adicionales, cuyo finalidad se ha visto por conveniente dirigirla al desarrollo de nuevas y más eficiente alternativas para la prestación del servicio de capacitación para la inserción laboral de los beneficiarios.

II. Problemática a resolver

En el marco del Programa Presupuestal “Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLO”, el servicio de capacitación laboral se brinda mediante la ejecución de tres actividades: Determinación de la oferta formativa y competencias a certificar¹, Promoción de los servicios de capacitación y focalización de beneficiarios, y Capacitación técnica básica para el empleo dependiente.

La Actividad Determinación de la oferta formativa y competencias a certificar, comprende las acciones para identificar los perfiles ocupacionales de mayor demanda por parte de las empresas, en los cuales se ofrecerán cursos de capacitación laboral a los beneficiarios del Programa, incluyendo la información del mercado laboral y la dinámica económica regionales elaborados por la dirección de Estudios Socio Económicos Laborales del MTPE y el acercamiento empresarial mediante el cual el personal del Programa y la VUPE obtienen información de las empresas sobre sus expectativas de

¹ La determinación de la oferta formativa corresponde al servicio de Capacitación Laboral, y la determinación de competencias a certificar al servicio de Certificación de Competencias Laborales.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



contratación a corto plazo. Comprende también el proceso de selección de las entidades de capacitación.

La Actividad Promoción de los servicios de capacitación y focalización de beneficiarios, comprende las acciones para dar a conocer la oferta de capacitación laboral, focalizar potenciales beneficiarios y acreditar a los beneficiarios que accederán a la capacitación. Su ejecución parte la focalización geográfica de la intervención del Programa, y de la gestión de alianzas estratégicas con las institucionales locales. Por razones presupuestarias, el Programa Vamos Perú ha delegado progresivamente la promoción y focalización en las entidades de capacitación, adoptando un rol de acreditador, revisando y verificando los expedientes presentados por las entidades de capacitación.

La Actividad de Capacitación técnica básica para el empleo dependiente, comprende el desarrollo de los cursos de capacitación laboral, a través de las entidades de capacitación seleccionadas, la implementación de la capacitación según los sílabos y estructuras de costo aprobadas y la supervisión técnica en todas las etapas del proceso.

Siendo la inserción laboral, el resultado esperado de PROEMPLEO, los beneficiarios de capacitación laboral, reciben también los servicios de Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE), mediante talleres normados por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, y de Intermediación Laboral que deben estar a cargo de vinculadores laborales del Programa y de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo-VUPE, mientras los Talleres ABE son encargados también a las entidades de capacitación.

En la implementación de estas actividades, de acuerdo con las modalidades operacionales establecidas en el Programa Presupuestal "Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLEO", durante el presente ejercicio, el Programa Vamos Perú ha encontrado algunas dificultades que limitan los resultados de inserción laboral esperados, entre los más importantes tenemos:

- El riesgo de desfase entre la temporalidad de la demanda de trabajadores por parte de las empresas, y la implementación de los cursos de capacitación para contar con beneficiarios egresados oportunamente, para lo que se requiere coordinar los procesos de selección de entidades de capacitación y acreditación de beneficiarios.
- La débil vinculación de las empresas con el proceso de capacitación laboral, en todas sus etapas, lo que contribuye a la falta de compromiso para cumplir con la demanda de vacantes formulada al inicio del curso.
- Uno de los factores más importantes de esta débil vinculación, es el poco conocimiento que tienen las empresas de los niveles de calidad que ofrecen las entidades de capacitación, cuando no desconfían de ellas. Incluso, cuando la empresa formula su demanda, desconoce cuál será la entidad de capacitación responsable de implementar los cursos.
- Otro factor importante de esta débil vinculación, por el lado de las entidades de capacitación, es el poco conocimiento que tienen estas, sobre las necesidades de las empresas de su ámbito de influencia.
- La prioridad de las entidades de capacitación por "llenar las aulas", por sobre la calidad y oportunidad del servicio, hace que el proceso de focalización resulte deficiente o requiera un alto costo de supervisión, pues los potenciales beneficiarios son en su mayoría captados por las entidades de capacitación. Asimismo, las entidades de capacitación privilegian la cantidad de egresados y no la de insertados. Recientemente se está exigiendo por convenio la inserción de un porcentaje de los egresados como parte de los servicios de las entidades de capacitación, sin embargo, las experiencias muestran en algunos casos significativos





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



esfuerzos por conseguir las metas, y en otros verdadera falta de capacidad para dicho fin, destacándose en todos los casos la poca vinculación con las empresas.

Respecto al público objetivo del Programa Presupuestal, este se encuentra segmentado por grupos de edades, de 15 a menos de 18 años, de 18 a 25 años, de 25 a 29 años, y de 30 a más años de edad. De acuerdo con las modalidades operacionales de la actividad Capacitación técnica básica para el empleo dependiente, el programa Vamos Perú atiende al grupo de 30 a más años de edad, y el Programa Jóvenes a la Obra, a los grupos de menos de 30 años.

Esta segmentación también genera algunas dificultades en la implementación del servicio y el cumplimiento de los objetivos y resultados del Programa presupuestal, siendo las más importantes:

- Existen ámbitos de intervención donde la oferta formativa del Programa Jóvenes a la Obra, se orienta esencialmente a jóvenes que recién se incorporan al mercado laboral, perjudicando las posibilidades de acceso de los jóvenes con experiencia laboral, que corresponden principalmente al grupo de 25 a 29 años de edad.
- La oferta formativa del Programa Jóvenes a la Obra consiste de cursos que superan las 200 horas de clase, lo que significa una permanencia en el aula de aproximadamente dos meses y medio, tiempo al cual se deben sumar los talleres de habilidades básicas y transversales para el empleo, exigiendo un tiempo demasiado largo para alguien que necesita trabajar por encontrarse desempleado, o mejorar sus ingresos por encontrarse subempleado.
- Esta larga duración se debe a que los cursos de capacitación del Programa Jóvenes a la Obra, no toman en cuenta la experiencia previa de los beneficiarios, aspecto de mayor incidencia en los jóvenes a de 25 a 29 años.

En los aspectos operativos de la capacitación, existen ciertas prácticas o estándares por parte de los programas de empleo, relacionados con la logística particular de cada curso, entre ellos:

- El número de beneficiarios por aula, regulado en 20 o 25. Este estándar responde a criterios de economías de escala en cuanto al número mínimo y a eficiencia pedagógica en cuanto al máximo.
- Sin embargo, también tiene una estrecha relación con las capacidades administrativas y de gestión de las entidades de capacitación, que implementan los cursos *ad hoc* a las necesidades del Programa, es decir, no son cursos que ofrezcan regularmente o que puedan ofrecer a otro público, por lo que les exige una logística y gestión especiales, que solo se justifica asegurando un número mínimo de personas atendidas.
- Salvo contadas excepciones, el ámbito de intervención de las entidades de capacitación se restringe a una o algunas provincias de una región, con lo que el potencial de focalización de beneficiarios y acercamiento empresarial también se ve restringido.
- Esta limitación del ámbito de intervención, representa también un alto riesgo para el éxito de la inserción laboral del convenio ante un evento que limite o disminuya las oportunidades laborales en dicho ámbito, como por ejemplo, la cancelación o retraso de un proyecto de inversión.

III. Finalidad

La presencia de estas dificultades, que se estima persistirá en el futuro próximo, conduce a desarrollar experiencias que permitan poner a prueba nuevas modalidades de vinculación entre el Programa Vamos Perú, entidades de capacitación, empresas y beneficiarios. Por ello se propone el presente Plan Piloto, con la finalidad de **contribuir al diseño de nuevas modalidades operacionales**



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



del Programa Presupuestal PROEMPLEO y mejorar las actuales modalidades para la implementación del servicio de capacitación para la inserción laboral.

IV. Objetivo General

“Mejorar la articulación entre la empresa, la entidad de capacitación y los buscadores de empleo, para una capacitación laboral más eficiente en términos de calidad y logros de inserción laboral”

V. Objetivos específicos

- a) Proponer las modalidades operativas de una nueva forma de implementación del servicio de capacitación para la inserción laboral en el marco del Programa Presupuestal PROEMPLEO.
- b) Mejorar las capacidades de las entidades de capacitación para el acercamiento empresarial como estrategia para alinear la oferta formativa a las necesidades del mercado.
- c) Empoderar el servicio de capacitación laboral del Programa Vamos Perú como fuente eficaz de mano de obra de las empresas locales.
- d) Fortalecer la capacidad del servicio de capacitación laboral del Programa Vamos de vincular su oferta formativa al mercado laboral local.
- e) Promover entre las empresas locales los servicios del Programa Vamos Perú y la VUPE.

VI. Resultados esperados

Con la ejecución del Plan Piloto se espera identificar modalidades operacionales válidas en los siguientes aspectos:

- a. Pertinencia y viabilidad de alianzas entre las empresas demandantes de trabajadores y las entidades de capacitación de su entorno.
- b. Eficacia de la autofocalización de beneficiarios ante la oferta de capacitación con inserción laboral ofrecida por alianzas entre empresas y entidades de capacitación.
- c. Eficacia de la capacitación en términos de reducir el nivel de deserción de beneficiarios.
- d. Eficacia de la concentración sectorial de la oferta formativa.
- e. Aporte de la información generada por la DISEL en el marco de PROEMPLEO, al diseño de la oferta formativa del Programa presupuestal.
- f. Respuesta del público joven del grupo de 25 a 29 años de edad, con experiencia laboral, a las estrategias diseñadas para el público adulto (de 30 a más años de edad).

Se espera lograr un nivel de 95% de egresados aprobados y una inserción laboral de 60% de estos, en un plazo promedio de tres meses desde el término de la capacitación. Estos indicadores significan un menor nivel de desertores y desaprobados a los estimados del Programa Presupuestal PROEMPLEO; y en cuanto a la inserción laboral es mayor en 10 puntos porcentuales a lo requerido por PROEMPLEO.

VII. Oferta formativa

Durante el año 2014, el Programa Vamos Perú ha brindado capacitación laboral en 8 departamentos: Lima, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque y Piura, con una meta física total programada de 2,579 persona egresadas aprobadas, para las cuales se han suscrito convenios por 3,055 vacantes de capacitación laboral.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



A la fecha, para atender a los beneficiarios, se han organizado 117 grupos de capacitación, que de acuerdo con los perfiles ocupacionales al que están dirigidos, corresponden a las siguientes ramas de actividad:

- Construcción civil: 17 grupos.
- Telecomunicaciones: 24 grupos.
- Agricultura, agroindustria: 30 grupos.
- Servicios: 31 grupos.
- Manufactura: 17 grupos.

Menos de la mitad de los grupos (47: Agricultura, agroindustria y Manufactura) corresponden a las ramas o subsectores de actividad analizados por la Dirección de Estudios socio Económicos Laborales (DISEL) del MTPE, a través de la Encuesta de Demanda Ocupacional², posiblemente porque los resultados de la encuesta se publicaron en julio de 2014, y la mayoría de convenios fue gestionado con anterioridad, debiendo recurrir las áreas responsables del Programa Vamos Perú a análisis propios, con información secundaria, y a las fichas empresariales obtenidas mediante el acercamiento empresarial realizado por el personal de las Unidades Zonales del Programa.

La encuesta ha sido elaborada en los departamentos de Lima, Ica, Piura, La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Callao. Las principales conclusiones de la encuesta, son las siguientes:

- En el Sector Industria, se demandarían entre julio de 2014 y junio 2015 un total de 47,183 trabajadores, de los cuales el 4,9% serían personas con discapacidad. Asimismo, el requerimiento por subsector de la industria es liderado por la industria de bienes de consumo con una demanda futura de 40,300 trabajadores, seguido por la industria de bienes de capital 3 464 trabajadores y la industria de bienes intermedios con 3,419 trabajadores.
- Las ocupaciones más requeridas por las empresas de la industria de bienes de consumo se encuentran relacionadas con el dinamismo de la agroindustria como los de peones de labranza y peones agropecuarios; peones de montaje, embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera; obreros de la conservación de alimentos, entre otras.
- En cambio en la industria de bienes intermedios serían peones de montaje, embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera, así como los obreros de tratamientos químicos y trabajadores asimilados.
- En la industria de bienes de capital, toman relevancia las ocupaciones como soldadores chapistas, caldereros y montadores de estructuras metálicas, entre otras.
- En el sector industria, el grupo ocupacional más requerido por las empresas sería el de obreros (42 978).
- En cuanto al nivel educativo, el 87,0% de los trabajadores que se demandarían deberán contar con nivel de educación hasta secundaria. Además, las empresas del sector considerarían indiferente la edad y el sexo del trabajador en la contratación de los mismos.
- En el sector industria, en el departamento de Lima, el 40.6% requiere personal joven (hasta 29 años); en Ica, la edad es indiferente, al igual que en La Libertad, Piura y Lambayeque. En Arequipa, la preferencia por jóvenes es en el 31.3% de los puestos, y por adultos en el 29.1%, mientras que en el Callao, 39.0% por jóvenes y 15.3 por adultos.

En cuanto a los perfiles ocupacionales requeridos por el sector industria se tiene que en el caso de los **obrer**os, las ocupaciones más demandadas serían:

² Principales resultados de la Encuesta de Demanda Ocupacional en el Sector Industria, MTPE, 2014.
http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/publicacion/2014/resultados_edo_industria_2014.pdf



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



- Peones de labranza y agropecuarios (12,304)
- Peones de montaje, embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera (7,642)
- Obreros de la conservación de alimentos (5,150)
- Cosedores, bordadores y trabajadores asimilados (3,309)
- Soldadores, chapistas, caldereros y montadores de estructuras metálicas (1,700)

Estas ocupaciones concentran el 70% de los obreros demandados. De este grupo, el 17,4% se requiere con experiencia laboral y capacitación específica, y el 36,0% sólo con experiencia laboral para su desempeño.

En el caso de la **industria de bienes de consumo**, los cursos de capacitación solicitados por parte de las empresas serían aquellos relacionados a las buenas prácticas de manufactura, costura recta, manejo de máquinas de confección textil, costura de prendas de algodón, técnicas de ventas, entre otros. En las empresas de la **industria de bienes intermedios**, los cursos de capacitación que el personal deberá tener serían aquellos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, soldadura industrial, especialista en mantenimiento preventivo, tecnología del concreto, mecánica básica y técnicas de ventas, entre otros cursos.

De acuerdo a la EDO, la demanda de trabajo futura del sector industria se concentra en la zona costera del país, liderada por los departamentos de Lima, Ica, Piura, La Libertad, Lambayeque, Arequipa y la Provincia Constitucional del Callao, los cuales concentrarían un total de 44 mil 556 trabajadores, es decir, un 94,4% del total nacional, esto se deberá a la mayor concentración de empresas en estos departamentos. En el resto de departamentos se puede apreciar claramente que se forman grupos comunes en cuanto a la magnitud de los requerimientos futuros de personal. Así, en orden de importancia, el segundo grupo lo conforman los departamentos de la zona central del país: Ancash, Junín, Cusco, Ucayali, además de San Martín. En el tercer grupo se encuentran los departamentos de Madre de Dios, Apurímac y Cajamarca, donde los requerimientos variarían entre 50 y 100 trabajadores. Finalmente, los departamentos que no han sido mencionados, no superarían una demanda laboral de 50 trabajadores.

De acuerdo a lo expuesto, la oferta formativa del Plan Piloto se estructuraría de acuerdo a los perfiles ocupacionales identificados en la Encuesta de Demanda Ocupacional en el Sector Industria 2014, y a los cursos de capacitación solicitados por parte de las empresas, siguiendo los procedimientos descritos en el presente documento.

VIII. Selección de la entidad de capacitación

De acuerdo con la problemática que se busca resolver, la entidad de capacitación seleccionada debe reunir las siguientes características:

- Entidad educativa de nivel superior, de derecho público, con el fin de suscribir un convenio de cooperación para la implementación del Plan Piloto.
- Experiencia en capacitación laboral.
- Especialidades académicas acorde con la demanda del sector industria.
- Cobertura multirregional, con capacidad operativa en al menos los principales departamentos según su producción en el sector industria.

Según la **primera característica**, se cuenta con las universidades nacionales, institutos de educación superior tecnológica públicos y entidades de capacitación sectoriales, es decir aquellas cuya función educativa depende de un sector distinto a Educación, como es el caso de SENCICO, CENFOTUR y



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



SENATI. Según la **segunda característica**, se cuenta con las universidades nacionales que ya tienen experiencia en capacitación laboral con los programas de empleo, al igual que los institutos tecnológicos; asimismo, las entidades de capacitación sectoriales, que por función desarrollan capacitación laboral. Según la **tercera característica**, se cuenta con las Universidades Nacionales que cuentan con facultades de ingeniería, con algunos institutos tecnológicos, y entre las entidades sectoriales, con SENATI, pues CENFOTUR se especializa en el sector servicios, y SENCICO en el sector construcción. Según la **cuarta característica**, se cuenta con algunas universidades que tienen experiencia con los programas de empleo en la implementación de capacitación laboral en Lima y regiones; sin embargo, no cuentan con capacidad operativa, pues deben alquilar aulas y talleres cuando se desplazan fuera de su sede institucional.

La entidad que cumple con las características propuestas es el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI). El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI, conforme a la Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica, con patrimonio propio, de gestión privada, que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas.

El SENATI cuenta con las siguientes especialidades:

- Administración Industrial
- Agroindustria
- Artes Gráficas
- Confecciones
- Electrotecnia
- Hotelería y turismo
- Industria alimentaria
- Informática
- Joyería, orfebrería y platería
- Mecánica automotriz
- Metalmecánica
- Tecnologías ambientales
- Textil

La cobertura geográfica de SENATI alcanza las 26 regiones del país, a través de 14 zonales, que su vez agrupan Centros y Unidades de formación profesional en 64 ciudades y distritos. Las zonales son las siguientes:

- Zonal Ancash
- Zonal Arequipa - Puno
- Zonal Cajamarca sur - Amazonas
- Zonal Cusco - Apurímac - Madre de Dios
- Zonal Ica - Ayacucho
- Zonal Junín - Pasco - Huancavelica
- Zonal La Libertad
- Zonal Lambayeque - Cajamarca norte
- Zonal Lima - Callao
- Zonal Loreto
- Zonal Moquegua - Tacna
- Zonal Piura - Tumbes
- Zonal San Martín



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



- Zonal Ucayali - Huánuco

El SENATI se encuentra inscrito en el Registro de entidades de capacitación del Programa Vamos Perú, desde el 10 de noviembre de 2009³, acreditando desde ese entonces, 32 sedes operativas en 16 regiones.

La alternativa más próxima es el Servicio Nacional de Capacitación en la Industria de la Construcción (SENCICO), que cuenta con 12 gerencias zonales con cobertura en 11 departamentos, además de Lima y Callao. Sus especialidades de capacitación corresponden a perfiles ocupacionales de construcción civil y afines. En la medida que en el futuro se cuente con la Encuesta de Demanda Ocupacional en el Sector Construcción podría plantearse un plan piloto para dicho sector; no obstante, el Programa Vamos Perú viene trabajando con SENCICO en el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales, en los departamentos de Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Tacna y Tumbes, para atender a 1,660 beneficiarios.

En un siguiente nivel se encuentra el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), que cuenta con 4 sedes con cobertura en 4 departamentos incluyendo Lima. Sus especialidades de capacitación corresponden a perfiles ocupacionales de Servicios de hotelería y restaurantes y afines. Actualmente el Programa Vamos Perú viene trabajando también con CENFOTUR en el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales, en los departamentos de Lima, Lambayeque, La Libertad, Arequipa, Cusco Piura y Ancash, para atender a 1,295 beneficiarios.

IX. Beneficiarios y metas físicas

Los beneficiarios del plan piloto pertenecen al público objetivo del Programa Presupuestal "Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLEO", y deberán cumplir con las siguientes características y requisitos:

- Personas desempleadas o subempleadas, deberán acreditar mediante documento que su último ingreso no supera los S/. 2,000 mensuales.
- Experiencia laboral en la especialidad de la capacitación, acreditada mediante documentos de trabajo. En caso de trabajar de manera dependiente pero informal, deberá presentar una declaración jurada, la que será verificada mediante una visita.
- Nivel educativo mínimo acorde con los requisitos del curso específico.
- Nivel educativo máximo, secundaria completa.
- Edad mínima: 25 años. Edad máxima: acorde con los requisitos del curso específico.

El plan atenderá un total de 1,200 beneficiarios, distribuidos de la manera siguiente:

- Lima y Callao: 400 beneficiarios.
- Piura: 200 beneficiarios.
- Lambayeque: 150 beneficiarios.
- Arequipa: 200 beneficiarios.
- Ancash: 50 beneficiarios.
- Cajamarca: 50 beneficiarios.
- Junín: 50 beneficiarios.
- Ica: 100 beneficiarios.

³ En esa fecha la entidad vigente era el Programa Revalora Perú, hoy Programa Vamos Perú



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Las regiones seleccionadas corresponden a aquellas donde el Programa ha intervenido durante el ejercicio 2014, y cuentan con meta en la estructura funcional programática en la actividad de capacitación laboral. Asimismo, se ha tomado en cuenta que corresponden a regiones evaluadas en la EDO, y en el caso de Ancash, Junín y Cajamarca, se ha tomado en cuenta que son regiones que corresponden a los grupos de regiones con menor demanda ocupacional, incluyéndolas con una meta menor, a efectos de evaluar el potencial de inserción laboral que se lograría mediante el proceso de acercamiento empresarial.

Asimismo, para la determinación de los cursos que se ofrecerán en cada departamento, se tomará en cuenta las especialidades con que cuenta la respectiva Zonal de SENATI, según el siguiente detalle:

Departamento	Familias ocupacionales
Lima y Callao	Textil y Confecciones, Metalmecánica. Electrotecnia, Mecánica Automotriz, Industria alimentaria, Industria Gráfica, Cocina, Administración, Computación e Informática
Arequipa	Confecciones, Metalmecánica, Electrotecnia, Mecánica Automotriz, Industria Alimentaria, Administración
Piura	Textil, Metalmecánica. Electrotecnia, Mecánica Automotriz, Agroindustria, Industria Alimentaria, Administración
Lambayeque	Textil, Metalmecánica. Electrotecnia, Mecánica Automotriz, Agroindustria, Industria Alimentaria, Administración, Computación e Informática
Ica	Textil, Metalmecánica. Electrotecnia, Automotriz, Cocina, Administración, Computación e Informática
Ancash	Confecciones, Metalmecánica. Electrotecnia, Mecánica Automotriz, Administración, Computación e Informática
Cajamarca	Confecciones, Metalmecánica. Electrotecnia, Maquinaria Pesada, Mecánica Automotriz, Industria Alimentaria, Administración, Computación e Informática
Junín	Textil, Metalmecánica. Electrotecnia, Automotriz, industria alimentaria, Computación e Informática



X. Costo y financiamiento del Plan Piloto

El costo del Plan Piloto asciende a S/. 1'680,000, como resultado de un costo unitario de S/. 1,400.00 por beneficiario. La determinación del costo unitario obedece a los siguientes criterios:

1. El costo unitario promedio por beneficiario de los convenios celebrados durante el ejercicio 2014, asciende a S/. 1,230.00 resultante del valor total de convenios por S/. 3'424,391.26 para atender a 2,785 personas.
2. El costo unitario promedio por beneficiario asignado en el presupuesto institucional programado para el año 2015, asciende a S/. 1,638.84.
3. El promedio de ambos costos es S/. 1,434.00 en base a lo cual se establece el costo promedio unitario de S/. 1,400.00 para el presente Plan Piloto.

Durante la implementación del Plan Piloto, la entidad de capacitación formulará los sílabos y estructuras de costo cuya demanda sea identificada, según la estructura y contenidos del Anexo 1 del presente. El costo de un curso se elabora sobre la base de grupos de 20 a 25 participantes, de manera tal que el costo total del curso dividido entre el número de participantes arroja el costo unitario por beneficiario.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Se prevé que existirán cursos que por sus características tendrán un costo mayor al promedio, así como otros tendrán un menor costo, cuya sumatoria deberá arrojar el costo promedio estimado por alumno, es decir S/. 1,400.00.

Independientemente de que el costeo de un curso se realiza según el número de participantes, su ejecución puede realizarse con un número menor, en cuyo caso el costo promedio no podrá variar. Para ello la entidad de capacitación se encuentra facultada a desarrollar la capacitación para los beneficiarios del Programa Vamos Perú, de manera concurrente con otros usuarios suyos o beneficiarios de otros programas sociales.

El Programa autorizará la realización de grupos de capacitación, manteniendo el costo promedio autorizado.

El financiamiento del Plan se realizará a través de un convenio suscrito con la entidad de capacitación, a través del cual se otorgará el financiamiento en las siguientes proporciones:

- Un primer desembolso equivalente al 60% del monto total del financiamiento del convenio.
- Un segundo desembolso equivalente al 40% del monto total del financiamiento al concluir la capacitación; este desembolso podrá fraccionarse según avance.

Se define como beneficiario que ha concluido la capacitación, a la persona que asistió a más del 75% de las clases programadas, pudiendo haber aprobado o desaprobado. El Programa no asumirá costos por los beneficiarios que hubieran desertado, sin embargo, por fines estadísticos estos deben ser registrados.

Las metas y el financiamiento por región y por ejercicio se presentan en el cuadro siguiente:

Región	Beneficiarios	Costo total	Adelanto 2014	Previsión 2015
Lima y Callao	400	560,000	336,000	224,000
Arequipa	200	280,000	168,000	112,000
Piura	200	280,000	168,000	112,000
Lambayeque	150	210,000	126,000	84,000
Ica	100	140,000	84,000	56,000
Junín	50	70,000	42,000	28,000
Ancash	50	70,000	42,000	28,000
Cajamarca	50	70,000	42,000	28,000
Totales	1,200	1,680,000	1,008,000	672,000

XI. Operatividad



Proceso	Calendario referencial	Productos	Acciones y responsables
Acciones preparatorias			
Aprobación y ampliación de Plan Piloto	1 al 31 de diciembre de 2014	Plan Piloto aprobado	La UGCC propone el Plan, la CE lo aprueba con informe y visto bueno de UGPP
Suscripción de convenio y adenda con entidad de capacitación	10 al 31 de diciembre de 2014	Resolución de aprobación del Plan Piloto Convenio suscrito	Resolución de Coordinación Ejecutiva con visto bueno de UGCC, UGPP y UGA La Entidad de capacitación suscribe convenio y remite al Programa UGA remite a Unidad Ejecutora N° 002 convenio para opinión legal
Asignación de recursos del Plan Piloto	16 al 31 de diciembre de 2014	Financiamiento del 60% Previsión presupuestal del 40%	Con opinión legal favorable CE suscribe convenio UGA solicita certificación presupuestal a UGP y previsión presupuestal UGA solicita certificación presupuestal a UGA-UE compromiso y devengado por el adelanto de 60%
Presentación del Plan Piloto	05 al 23 de enero de 2014	Conferencia de prensa	La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones coordina con el Despacho Ministerial La CE organiza conferencia de prensa con asistencia de la entidad de capacitación
Acciones de implementación			
Acercamiento empresarial	26 de enero al 27 de febrero de 2015	Evento empresarial	La CE organiza eventos en coordinación con Despacho Viceministerial y Unidades Zonales respectivas, convoca a SNI, CCI y empresas locales
		Fichas de demanda empresarial	Las UZ levantan fichas de demanda empresarial
Elaboración de módulos de capacitación	02 de marzo al 30 de abril de 2015	Convenios de capacitación e inserción laboral	UZ proponen convenios de capacitación e inserción laboral con empresas, UGCC elabora informe técnico para suscripción por CE
		Descriptorios de curso	UGCC elabora descriptorios de curso y remite a entidad de capacitación
		Sílabos y estructura de costos por curso	Entidad de capacitación elabora sílabos y estructuras de costo de cursos
		Resolución de aprobación de curso	UGCC elabora informe técnico





			UGA elabora informe de análisis de costos
			Con visto bueno de UGCC, UGA y UGP, CE aprueba sílabos y estructura de costos con RCE.
Focalización y acreditación de beneficiarios	02 de marzo al 31 de mayo de 2015	Registro de beneficiarios	UZ registra potenciales beneficiarios y realiza verificación domiciliaria
		Beneficiarios acreditados	UZ registra potenciales beneficiarios en el SISREG
Apertura de grupos de capacitación	15 de marzo al 15 de junio de 2015	Lista de participantes por curso	UGCC verifica registro y acredita beneficiarios
		Autorización de inicio	UZ remite a entidad lista de beneficiarios por curso
		Registro de curso en el SISREG	Entidad de capacitación acredita plana docente por curso
Ejecución de cursos de capacitación	15 de marzo al 15 de agosto de 2015	Registro de asistencia	Entidad de capacitación solicita apertura de grupo
		Registro de notas	UGCC autoriza apertura de grupo en el SISREG y comunica a entidad de capacitación
		Registro de certificados	Entidad de capacitación acredita usuario del SISREG
		Informes finales de cursos	UZ registra asistencia de beneficiarios
Entrega de certificados	1 de mayo al 15 de agosto de 2015	Clausura de cursos	Entidad de capacitación ejecuta capacitación y evalúa a beneficiarios
		Talleres ABE	Entidad de capacitación registra notas y certificados entregados
Bolsa de Trabajo	15 de abril al 15 de julio de 2015	Registro de asistencia de Talleres ABE	Entidad de capacitación emiten informes finales de grupos de capacitación
		Beneficiarios inscritos en Bolsa de Trabajo	CE coordina clausura de cursos con DM
Intermediación Laboral	1 de abril al 30 de septiembre de 2015	Registro de demanda empresarial	UZ organizan clausura en coordinación con entidad de capacitación
		Registro de intermediación	UGCC acredita facilitadores de talleres ABE
			UGCC proporciona materiales de talleres ABE
			UZ registran asistencia a talleres ABE
			UZ recogen fichas de beneficiarios
			VUPE registra en bolsa de trabajo a los beneficiarios
			UZ realizan acercamiento empresarial y registran fichas en SILNET
			UZ registran acciones de intermediación



		Registro de inserción laboral	<p>VUPE registra inserción de beneficiarios</p> <p>Entidad de capacitación emite informes finales de grupos</p> <p>UZ verifican informes finales y emiten informe técnico</p> <p>AST verifica informes finales e informe de UZ y emite informe</p> <p>UGCC solicita a UGA liquidación de grupos.</p>
Elaboración de informes finales	1 al 31 de octubre de 2015	Informes finales de cursos	
		Liquidación de Convenio	
Acciones de supervisión			
Supervisión preventiva	2 al 27 de febrero de 2015	Áreas de capacitación aprobadas	Entidad de capacitación comunica las instalaciones que utilizarán en cada región
Supervisión inicial	1 de marzo al 30 de junio de 2015	Grupos de capacitación autorizados	UZ realiza supervisión preventiva
Supervisión de proceso	15 de marzo al 15 de agosto de 2015	Supervisión de capacitación	UZ realiza supervisión inicial por grupo solicitado por la entidad de capacitación
Supervisión final	1 al 31 de octubre de 2015	Liquidación de cursos	UGCC acredita supervisor de UZ por cada sede de capacitación
			Supervisor verifica plana docente, horarios, desarrollo del sílabo y entrega de materiales
			Supervisor registra asistencia en SISREG
			UZ realiza encuesta de satisfacción
			UZ verifica informes finales, registro de asistencia, registro de notas, registro de entrega de certificados, actas de entrega de materiales
			AST refrenda informe final
			UGCC solicita liquidación de grupo.
Acciones de evaluación y sistematización			
Evaluación de inserción laboral	1 de septiembre a 31 de diciembre de 2015	Reporte de inserción laboral	UGCC emite el reporte de grupos de capacitación ejecutados
			UGP elabora reporte de beneficiarios egresados aprobados y solicita a OGETIC cruce con la base de datos de T-Registro y Planilla electrónica
			OGETIC emite reporte, UGP incorpora información de inserción a SISREG
			UGCC evalúa inserción por grupo de capacitación





Evaluación de convenios de inserción	1 de septiembre a 31 de diciembre de 2015	Registro de inserción laboral	UGCC evalúa inserción por empresa
Sistematización	1 al 31 de diciembre de 2015	Modalidades operacionales validadas	UGCC evalúa eficiencia de modalidades operacionales aplicadas

Siglas:

- CE Coordinación Ejecutiva
- DM Despacho Ministerial
- UGCC Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales
- UGPP Unidad Gerencia de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
- UGA Unidad Gerencia de Administración
- UE 002 Unidad ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra
- OGETIC Oficina General de Estadísticas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- SISREG Sistema de Registro
- UZ Unidad Zonal
- VUPE Ventanilla Única de Promoción del Empleo
- AST Área de Supervisión Técnica
- SIN Sociedad Nacional de Industrias
- CCI Cámara de Comercio e Industria
- RCE Resolución de Coordinación Ejecutiva

